



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

### CAPÍTULO I

**ARTÍCULO 1.-** Créase el Plan para la Promoción y Desarrollo Turístico y Cultural del Sitio Ramsar Jaaukanigás, ubicado en el Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

**ARTÍCULO 2.-** La presente ley tiene como propósito la promoción y el desarrollo turístico y cultural del Sitio Ramsar Jaaukanigás, articulando políticas públicas provinciales que generen las condiciones necesarias para dicho desarrollo.

**ARTÍCULO 3.- Objetivos.** La presente ley tiene como objetivos principales:

- 1) La puesta en valor de la diversidad ambiental del Sitio Ramsar Jaaukanigás.
- 2) Contribuir al desarrollo turístico y cultural del Sitio Ramsar Jaaukanigás, generando beneficios directos e indirectos para las comunidades que lo integran.
- 3) Promover, facilitar y fortalecer iniciativas articuladas de índole pública y privada en materia de turismo y cultura.
- 4) Posicionar la marca comercial “Jaaukanigás” a nivel regional, provincial, nacional e internacional como destino turístico de naturaleza y de observación de flora y fauna autóctona, fomentando la conservación ambiental con un fuerte sentido de identidad.
- 5) Desarrollar un programa estratégico de promoción y comercialización de circuitos turísticos y culturales en el Sitio Ramsar Jaaukanigás.
- 6) Fortalecer el valor agregado de origen en contribución a la identidad y economía de las comunidades de la región.



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- 7) Consolidar el posicionamiento y conocimiento de la oferta integral del destino turístico y cultural del Sitio Ramsar Jaaukanigás en conjunto con la Región Turística “Pueblos Forestales y Lagunas”, establecida por la Resolución N°1073/17 del Ministerio de Producción.
- 8) Desarrollar el potencial comercial del destino turístico y cultural del Sitio Ramsar Jaaukanigás.

### **CAPÍTULO 4.- Definiciones.**

**SITIO RAMSAR:** Humedal de relevancia internacional incluido en el tratado relativo a la conservación y uso racional de los humedales firmado el 2 de febrero de 1971.

**JAAUKANIGÁS:** En lengua abipona significa “Gente del Agua”; humedal ubicado en el Departamento General Obligado.

**ARTÍCULO 5.- Autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación será el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, a través de la Secretaría de Turismo de Santa Fe, u organismo que lo reemplace en el futuro, en coordinación con los Ministerios de Economía y Producción de la provincia.

**ARTÍCULO 6.- Actividades prioritarias.** Declárese como actividad prioritaria aquella iniciativa que conforme con la clasificación internacional uniforme de las actividades turísticas de la Organización Mundial de Turismo, se enfoque en:

#### **ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON EL TURISMO**

- 1) Servicios de Alojamiento.
  - a) Servicios de alojamiento en camping.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- b) Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas bungalow, aparts y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen restaurante.
  - c) Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas bungalow residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen restaurante.
  - d) Servicios de hospedaje en estancias y albergues juveniles.
  - e) Servicios en apartamentos de tiempo compartido.
- 2) Agencias de Viajes.
- a) Servicios de empresas de viajes y turismo.
  - b) Servicios de agencias de turismo y agencias de pasajes.
- 3) Transporte.
- a) Servicios de transporte aerocomercial.
  - b) Servicio de alquiler de aeronaves con fines turísticos.
  - c) Servicios de excursiones en trenes especiales con fines turísticos.
  - d) Servicios de excursiones fluviales con fines turísticos.
  - e) Servicios de transporte automotor de pasajeros para el turismo.
  - f) Servicios de alquiler de equipos de transporte terrestre sin operación ni tripulación.
- 4) Servicios profesionales de licenciados en turismo, técnicos en turismo y guías de turismo.
- 5) Otros servicios.
- a) Servicios de centros de pesca deportiva.
  - b) Servicios de centros de turismo aventura, ecoturismo o similares.
  - c) Servicios de otros centros de actividades vinculadas con el turismo.
  - d) Alquiler de bicicletas, motocicletas, equipos de esquí u otros artículos relacionados con el turismo.
  - e) Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos.
- 6) Servicios vinculados a la organización de ferias, congresos, convenciones y exposiciones.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- a) Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para ferias, congresos y convenciones.
- b) Servicios empresariales vinculados con la organización de ferias, congresos y convenciones.
- c) Servicios de alquiler de equipamientos para la realización de ferias, congresos y convenciones.

## ACTIVIDADES INDIRECTAMENTE VINCULADOS CON EL TURISMO

- 1) Gastronomía.
  - a) Servicios de cafés, bares y confiterías.
  - b) Servicios de restaurantes y cantinas.
  - c) Servicios de restaurantes y cantina con espectáculo.
- 2) Otros servicios.
  - a) Venta al por menor de artículos regionales de talabartería de cuero, plata, alpaca y similares.
  - b) Venta al por menor de artículos y artesanías regionales.
  - c) Venta de antigüedades.

## CAPÍTULO II

**ARTÍCULO 7.- Incentivos.** Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer incentivos fiscales para las actividades prioritarias mencionadas en el artículo 6. Los incentivos podrán consistir en exenciones, reducciones o diferimientos tributarios hasta un plazo máximo de diez años de la aprobación del proyecto turístico o cultural. Las siguientes erogaciones o aquellas que los sustituyan en el futuro serán:

- 1) Impuesto sobre Ingresos Brutos.
- 2) Impuesto de Sellos respecto de los actos, contratos e instrumentos.
- 3) Impuesto inmobiliario relativo a los inmuebles afectados a la prestación de servicios turísticos y culturales sostenibles.



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- 4) Patente única sobre vehículos que resulten afectados de manera directa al ejercicio de la actividad turística y cultural sostenible.

### **ARTÍCULO 8.- Líneas de crédito.**

El Poder Ejecutivo Provincial, en conjunto con entidades financieras, establecerá líneas de crédito preferenciales para:

- 1) Emprendimientos que se enmarquen en las actividades prioritarias definidas en el Artículo 6.
- 2) Proyectos de infraestructura turística sostenible, como alojamientos ecológicos, centros de interpretación ambiental y circuitos turísticos.
- 3) Iniciativas de turismo comunitario y emprendimientos liderados por mujeres y jóvenes de la región.

### **Artículo 9.- Capacitación y Formación Técnica.**

El Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, u organismo que lo reemplace en el futuro, en coordinación con el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, establecerá programas de capacitación y formación técnica en las siguientes áreas:

- 1) Guías de turismo especializados en ecoturismo, avistamiento de aves y turismo de naturaleza.
- 2) Técnicos en turismo sostenible y gestión de destinos turísticos.
- 3) Intérpretes ambientales y culturales para la promoción del patrimonio natural y cultural del Sitio Ramsar Jaaukanigás.
- 4) Emprendedores turísticos con enfoque en sostenibilidad y responsabilidad ambiental.

Estos programas estarán dirigidos a jóvenes, mujeres y comunidades locales, con el objetivo de generar empleo genuino y oportunidades de desarrollo económico en la región.

### **ARTÍCULO 10.- Proyectos existentes.** Los proyectos que se encuentren funcionando al momento de la sanción de la presente ley podrán acogerse a los



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

incentivos tributarios establecidos por la misma y, conforme a la reglamentación que al efecto se dicte de la autoridad de aplicación.

**ARTÍCULO 11.- Relaciones Interinstitucionales.** La autoridad de aplicación establecerá convenios de colaboración con:

- 1) La Universidad Nacional del Litoral (UNL) y otras instituciones educativas para la investigación, capacitación y desarrollo de proyectos relacionados con el turismo sostenible, la promoción cultural y la conservación del Sitio Ramsar Jaaukanigás.
- 2) Cámaras turísticas provinciales y nacionales para la promoción del destino Jaaukanigás a nivel regional, nacional e internacional.
- 3) Direcciones de Turismo de otras provincias para el intercambio de buenas prácticas y la creación de circuitos turísticos integrados.
- 4) Fundaciones y organizaciones no gubernamentales especializadas en turismo de naturaleza, ecoturismo y conservación ambiental.

## CAPÍTULO III

**ARTÍCULO 12.- Consejo.** Facultase al Poder Ejecutivo a conformar el Consejo para la Promoción del Desarrollo Turístico y Cultural del Sitio Ramsar Jaaukanigás.

**ARTÍCULO 13.- Objetivos del Consejo.** El Consejo para la Promoción del Desarrollo Turístico y Cultural del Sitio Ramsar Jaaukanigás tendrá los siguientes objetivos:

- 1) Articular programas y proyectos turísticos y culturales sostenibles entre los actores involucrados, con el fin de elaborar el Plan de Manejo del Sitio Ramsar Jaaukanigás.
- 2) Establecer reuniones ejecutivas para la elaboración del Plan de Manejo.
- 3) Realizar el seguimiento y la evaluación de la implementación del Plan de Manejo.



- 4) Identificar los proyectos ejecutivos necesarios para el desarrollo turístico y cultural del Plan de Manejo del Sitio Ramsar Jaaukanigás.
- 5) Coordinar los proyectos ejecutivos necesarios, basándose en los proyectos estratégicos identificados y aprobados para el desarrollo del Plan de Manejo.

**ARTÍCULO 14.- Alcances del Consejo.** El Consejo para la Promoción del Desarrollo Turístico y Cultural del Sitio Ramsar Jaaukanigás podrá realizar las siguientes acciones:

- 1) Crear el Plan de Manejo del Sitio Ramsar Jaaukanigás.
- 2) Crear la identidad de marca “Jaaukanigás”.
- 3) Desarrollar un calendario actualizado de promoción turística y cultural de las festividades, eventos y actividades regionales que se desarrollen en el Sitio Ramsar Jaaukanigás.
- 4) Definir pautas para la selección de productos y servicios turísticos y culturales sostenibles que se potenciarán con la marca “Jaaukanigás”.
- 5) Gestionar la inversión pública para la ejecución del Plan de Manejo del Sitio Ramsar Jaaukanigás, basándose en el incremento de la actividad turística y cultural.
- 6) Crear el Registro de Promoción de Proyectos Turísticos y Culturales del Sitio Ramsar Jaaukanigás, que será de accesibilidad pública y tendrá actualización permanente.
- 7) Integrar en el proceso de selección y evaluación correspondiente a las potenciales inversiones en materia de obra pública turística y cultural del Sitio Ramsar Jaaukanigás.
- 8) Elaborar programas con el objetivo de organizar la presentación turística y cultural de manera articulada con las localidades que integran el Sitio Ramsar Jaaukanigás, tendiendo a homogeneizar prácticas, controles y saturación de espacios dedicados al turismo y la cultura.



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- 9) Desarrollar mesas de trabajo interdisciplinarias con diferentes áreas de los gobiernos locales del Sitio Ramsar Jaaukanigás, con el fin de generar políticas públicas turísticas y culturales integrales.
- 10) Articular convenios y proyectos de formación profesional con entidades educativas universitarias y de nivel superior no universitario, destinados a la formación de profesionales en turismo, cultura, guías de pesca y emprendedurismo bajo criterios consensuados.

### **Artículo 15.- Marca Regional "Jaaukanigás".**

El Consejo para la Promoción del Desarrollo Productivo, Turístico y Cultural del Sitio Ramsar Jaaukanigás desarrollará una marca regional, mediante el isologotipo correspondiente, que identifique y promocione el destino Jaaukanigás. Esta marca deberá:

- 1) Reflejar la identidad cultural y turística de la región.
- 2) Ser utilizada en campañas de promoción turística a nivel provincial, nacional e internacional.
- 3) Estar asociada a productos y servicios turísticos y culturales que cumplan con criterios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental.
- 4) Fomentar el consumo de productos locales y el comercio justo.

La marca será gestionada por el Consejo y podrá ser utilizada por emprendedores y empresas que cumplan con los estándares de calidad y sostenibilidad establecidos.

**ARTÍCULO 16.- Conformación del Consejo.** El Consejo para la Promoción del Desarrollo Turístico y Cultural del Sitio Ramsar Jaaukanigás estará integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, Gobiernos Locales, Poder legislativo y Asociaciones, federaciones, ONGs y Cámaras de Turismo regionales que desarrollen proyectos productivos, turísticos y culturales sostenibles aprobados por la Autoridad de Aplicación estipulado en el Artículo 5.



**ARTÍCULO 17.- Presidencia.** El Consejo para la Promoción y Desarrollo Turístico y Cultural del Sitio Ramsar Jaaukanigás por el representante designado por el Poder Ejecutivo Provincial.

**ARTÍCULO 18.- Funcionamiento.** El Consejo celebrará reuniones ordinarias por periodo anual. Las cuales se llevarán a cabo de manera itinerante en los distintos distritos de la región Ramsar Jaaukanigás, que serán designadas por votación mayoritaria del Consejo. Además, se podrán convocar a reuniones extraordinarias si así lo solicitan algunos de sus miembros, invocando los motivos necesarios y la aprobación de la Presidencia del Consejo.

**ARTÍCULO 19.- Participación Ciudadana.** La elaboración de los planes y programas deberá fomentar la creación de espacios de participación, utilizando los ámbitos o dispositivos existentes en la región. Esto permitirá que las instituciones de la sociedad civil y las entidades intermedias de la región puedan:

- 1) Intervenir en las etapas de diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas de producción, turismo y cultura sostenible, aportando capacidades y experiencias para favorecer su desarrollo, bienestar y logros estipulados.
- 2) Desarrollar un espacio de encuentro y formación para promover el turismo sostenible, generador de arraigo y desarrollo económico regional.
- 3) Generar proyectos de cooperación, iniciativas sociales, formación e integración social.
- 4) Conformar redes de trabajo entre diversos actores y organismos involucrados en la temática productiva, turística y cultural sostenible.
- 5) Investigar y recuperar el patrimonio histórico-cultural del Sitio Ramsar Jaaukanigás.
- 6) Valorizar y promocionar la protección de la biodiversidad ambiental de la flora y fauna autóctona.



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- 7) Promover y desarrollar empleo genuino, arraigo territorial y generación de ingresos económicos.

### **Artículo 20.-** Comuníquese al poder ejecutivo.

Lic. María del Rosario Mancini  
Diputada Provincial

Leonardo Calaianov Diputado Provincial	Sofia Masutti Diputada Provincial	Mariano Cuvertino Diputado Provincial
---	--------------------------------------	--

Rosana Bellatti Diputada Provincial	Sergio Rojas Diputado Provincial	Gisel Mahmud Diputada Provincial
--	-------------------------------------	-------------------------------------

Rubèn Galassi Diputado Provincial	Lionella Cattalini Diputada Provincial	Antonio Bonfatti Diputado Provincial
--------------------------------------	---	---

Pablo Farias  
Diputado Provincial



## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El río Paraná, uno de los cursos fluviales más extensos y biodiversos del mundo, conforma en su tramo medio una vasta planicie de inundación. Esta región, caracterizada por una gran variedad de hábitats acuáticos y terrestres, alberga una diversidad biológica de gran importancia ecológica. Dentro de este sistema se encuentra el Sitio Ramsar Jaaukanigás, un humedal clave para la conservación de especies y el desarrollo sostenible de la región.

Jaaukanigás, ubicado en la provincia de Santa Fe, es una de las áreas con mayor biodiversidad del país, con alrededor de 360 especies, muchas de ellas en peligro de extinción. La fauna acuática es abundante, con peces migradores como el surubí, el dorado y el sábalo, que cumplen un rol ecológico fundamental. Además, es un santuario para aves acuáticas migratorias y residentes, con más de 70 especies identificadas, lo que lo convierte en un sitio de gran valor para la investigación y el ecoturismo.

El Jaaukanigás se encuentra conectado con el Río Paraná. Es un complejo de cursos de agua, lagunas, estanques de agua dulce permanentes y pastizales inundados estacionalmente con una importante biodiversidad. El 10 de octubre de 2001, la región del Jaaukanigás fue declarada como Sitio Ramsar N°1112, con la categoría de humedal de importancia internacional; además, es el noveno de la República Argentina.

El Sitio Ramsar Jaaukanigás contiene una superficie de 492.000ha., en la cual limita en su extremo norte con el Paralelo N°28 -límite interprovincial entre Santa Fe y Chaco- y el Sitio Ramsar Chaco; en el oeste con la trazas viales de la



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Ruta Nacional N°11 y la Ruta Provincial N°1s; en su límite sur con el Arroyo Malabriga y, por último, en su sector este con el canal de navegación del Río Paraná - límite interprovincial entre de Santa Fe y Corrientes-

La vegetación también es diversa, con bosques en galería, palmares de Copernicia alba, pajonales y carrizales. Muchas especies vegetales presentes en la región son exclusivas del área, contribuyendo a la singularidad del ecosistema.

El objetivo de este proyecto es el de fomentar un turismo en Jaaukanigás que se base en la riqueza natural del humedal y en su potencial para la práctica del ecoturismo y el turismo de naturaleza. Actividades como la pesca deportiva, la observación de aves y la navegación en kayak permiten a los visitantes disfrutar del entorno sin alterar el equilibrio ecológico. Además, la Fiesta del Surubí en el Puerto de Reconquista, la Fiesta de la Costa en Las Toscas o el Festival Nacional de los Humedales en la ciudad de Villa Ocampo, entre otros eventos y actividades turísticas y culturales, se han consolidado como eventos claves para la promoción turística de la región.

Según la Organización Mundial del Turismo (OMT), el turismo de naturaleza y ecoturismo ha crecido un 15% anual en los últimos años, siendo una de las tendencias más importantes del sector turístico global. Asimismo, el turismo comunitario ha demostrado ser una herramienta eficaz para la generación de empleo y el desarrollo local, especialmente en regiones con alta biodiversidad como el Sitio Ramsar Jaaukanigás.

Estudios recientes indican que los destinos turísticos que combinan naturaleza, cultura y sostenibilidad tienen un mayor impacto económico y generan un flujo constante de visitantes durante todo el año.

El desarrollo del turismo sostenible en el sitio busca garantizar la conservación del ecosistema, respetando los procesos ecológicos esenciales y fomentando la participación de las comunidades locales. Para ello, se deben aplicar



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

estrategias que minimicen el impacto ambiental y maximicen los beneficios económicos y sociales para los habitantes.

A pesar de su enorme potencial, la actividad turística en Jaaukanigás enfrenta desafíos, como la regulación del acceso, el control de la pesca y la protección de especies vulnerables. Este proyecto tiene la intención de ocupar esta vacancia, con la implementación de políticas de turismo y desarrollo sostenible puede convertirlo en un referente de conservación y desarrollo regional.

En definitiva, el Sitio Ramsar Jaaukanigás representa una oportunidad inigualable para la región noreste de la provincia, pudiendo combinar la conservación de la biodiversidad con el desarrollo turístico y cultural, beneficiando tanto a la naturaleza como a las comunidades que dependen de este ecosistema único.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Lic. María del Rosario Mancini

Diputada Provincial

Leonardo Calaianov

Diputado Provincial

Sofía Masutti

Diputada Provincial

Mariano Cuvertino

Diputado Provincial

Rosana Bellatti

Diputada Provincial

Sergio Rojas

Diputado Provincial

Gisel Mahmud

Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Rubèn Galassi Diputado Provincial	Lionella Cattalini Diputada Provincial	Antonio Bonfatti Diputado Provincial
Pablo Farias Diputado Provincial		

Año 2025 - 210 AÑOS DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

GENERAL LÓPEZ 3055 (S3000DCO) - SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA - [HTTPS://WWW.DIPUTADossaltafe.GOV.AR](https://www.diputadossaltafe.gov.ar)

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina